

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 5

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. **NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y del orden municipal, que conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad, adoptó la estructura organizacional, en donde crea la Subgerencia de Servicios, la cual tiene entre sus funciones la supervisión de contratos de tracto sucesivo, ejecución instantánea y de servicios de personal, entre otros requeridos para la ejecución de los proyectos.

En la actualidad la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se encuentra trabajando en proyectos estratégicos que requieren de la conformación de equipos de personal especializados con destinación a la ejecución de proyectos de tecnología en seguridad, movilidad y/o ciudad inteligente del distrito de ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y diferentes clientes de la Entidad, entre los cuales están: la implementación del C5 (Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano) de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la gestión de operación, logística e implementaciones tecnológicas de la Secretaría de Movilidad del distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. Asimismo, la implementación del C5 de la gobernación de Cundinamarca y la implementación de tecnologías en seguridad con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá

En coherencia con lo anterior, la Subgerencia de Servicios, debe propender por la verificación del cumplimiento de obligaciones y actividades de los contratistas de conformidad al objeto, alcance y entregables, pactados en los contratos suscritos para la ejecución de los proyectos estratégicos mencionados.

Para este fin, se requiere la contratación de un profesional que tenga título profesional de algunas de las profesiones de los núcleos básicos del Conocimiento incluidos dentro de las ciencias sociales y humanas ó economía, administración y contaduría; y con postgrado en temas relacionados con la administración del talento humano, para que apoye la verificación de actividades y entregables del personal, organizar soportes y documentos de pago, acompañar y gestionar las capacitaciones para el mejoramiento continuo en la ejecución de los proyectos.

2. **OBJETO:** Identificación clara de la prestación del bien o servicio

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 5

Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis, contratación y supervisión de los contratos del personal, asociados a los proyectos de tecnología en seguridad, movilidad y/o ciudad inteligente del distrito de ciencia, tecnología e Innovación de Medellín y los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad Urbana y Soluciones Urbanas - ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista realizará la verificación del cumplimiento de actividades, productos y entregables del personal; la organización del repositorio de soportes y respaldos correspondientes a las actividades reportadas por el personal, en el marco de los contratos suscritos, de conformidad con las funciones y objetivos de cada proyecto asignado; la verificación de los pagos de seguridad social; la recopilación de todos los documentos asociados a los procesos de pago y/o liquidación de cierre de contratos; la emisión de conceptos y la gestión de capacitaciones necesarias para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios requeridos por el personal en la ejecución de los proyectos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del reglamento de contratación, por tratarse de un Contrato de prestación de servicios, el cual establece:

“Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$28.096.473) INCLUIDO IVA (en caso de que aplique) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 21202020080401-1 y centro de costos No 10500.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 5

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo del contrato a celebrar la selección se hace en consideración a su formación académica y experiencia.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Una garantía Única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación está no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

10.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 5

- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Apoyar en la construcción de los informes de supervisión de contrato de personal.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

10.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Apoyar a la Subgerencia de Servicios en todas las actividades que sea requerido su Conocimiento.
- Apoyar a la entidad en el trámite de contratación de personal requerido para los proyectos estratégicos.
- Ser el enlace de apoyo con todos los equipos internos de la entidad con respecto a los procesos asociados al personal, contratado para los proyectos estratégicos.
- Verificar la documentación para el inicio de los contratos.
- Gestionar las actividades de inducción e inicio del personal en los proyectos.
- Revisar los informes de actividades y garantizar la calidad en la redacción, orden y estructura de los soportes de cada actividad reportada.
- Apoyar la gestión de pagos a los contratistas, garantizando la adecuada documentación y el cumplimiento del pago de la seguridad social.
- Velar por el adecuado almacenamiento documental (físico y/o digital) de todos los productos entregables, desde el aspecto contractual y cierre de los contratos de personal.
- Apoyar y gestionar las capacitaciones requeridas para el mejoramiento continuo del proyecto y las establecidas por la unidad de talento humano de la entidad.
- Todas las actividades que en virtud de su conocimiento y objeto contractual le sean asignadas.

10.2 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Deberá realizar los entregables de todas aquellas actividades designadas por la subgerencia de servicios.

10.3 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

El valor del contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$28.096.473) INCLUIDO IVA (en caso de que aplique) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS MLV (\$8.514.083) previa radicación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de actividades y los demás

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 5

documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

10.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la subgerente de servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el manual de supervisión y el Manual de Contratación de la Entidad.

10.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de tres 3 meses y nueve (9) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.

Cordialmente,


Angélica María López Garcés
 Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro Subgerente Administrativo y Financiero 
 Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya Secretario General 
 Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 
 Proyectó: Angélica López Garcés- Subgerente de Servicios 